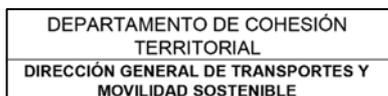


Proyecto de Construcción del itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Sarriguren-Ciudad de la Innovación-Ripagaina-Areta-Burlada

ANEJO Nº 15: AFECCIONES AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO



V.S. Servicios y Urbanismo S.L.
C/ Julián Gayarre nº8 bajo 31005 Pamplona
Tlf: 948 224 776 - 948 220 132
E-mail: vs.pamplona@vsingenieria.com
Agosto 2023

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Planeamiento urbanístico ámbito de actuación	3
2.1.	Tramo 1: Glorieta sobre la PA-30	3
2.2.	Tramo 2: Ciudad de la innovación.....	3
2.3.	Tramo 3: Carretera NA-2300.....	3
2.4.	Tramo 4: Glorieta Areta, carretera NA-2306 y Burlada	4
2.4.1.	Glorieta de Areta	4
2.4.2.	Carretera NA-2306	5
2.4.3.	Glorieta en Burlada	6
3.	Afecciones al Planeamiento Urbanístico.....	6

1. Introducción

Se redacta el presente Anejo con el objetivo de identificar las afecciones al planeamiento urbanístico del presente proyecto.

2. Planeamiento urbanístico ámbito de actuación

Se ha consultado el Planeamiento urbanístico disponible en el Sistema de Información Urbanística de Navarra (SIUN) del Gobierno de Navarra, para cada uno de los cuatro tramos de proyecto y el ramal de conexión.

2.1. Tramo 1: Glorieta sobre la PA-30

La actuación no sobrepasa los límites de la calzada y acera existentes, por lo que no se producen afecciones al planeamiento urbanístico.

2.2. Tramo 2: Ciudad de la innovación

La actuación consiste en ampliar la senda peatonal existente en la Ciudad de la Innovación para la ejecución de un carril bici diferenciado del tránsito peatonal. Por lo tanto no se modifica el planeamiento urbanístico.

Adicionalmente, la parte inicial del tramo 2 se ve afectada por el Estudio de Detalle de la “PARCELA 10.1 MÓDULO A.1B DE LA CIUDAD DE LA INNOVACIÓN” de manera que el itinerario peatonal y ciclista del presente proyecto se dispone desplazado hacia el Sur con respecto a la senda existente compatibilizando su posición con el de la futura edificación contemplada en el citado estudio de detalle.

2.3. Tramo 3: Carretera NA-2300

La actuación de este tramo se desarrolla en suelo perteneciente a la franja de protección de la carretera, por lo que no se afecta al planeamiento urbanístico existente, como se aprecia en la figura nº 1.



Figura nº 1: Detalle del catastro en el tramo nº 3, carretera NA-2300

2.4. Tramo 4: Glorieta Areta, carretera NA-2306 y Burlada

El estudio de las afecciones al planeamiento urbanístico de este tramo se divide a su vez en tres zonas:

2.4.1. Glorieta de Areta

La ocupación de proyecto en el entorno de la glorieta de intersección con la Calle Roma, carreteras NA-2300, NA2306 y acceso al Polígono Industrial de Areta no modifica el planeamiento urbanístico al tratarse de suelo destinado a zonas verdes, tal y como puede observarse en la figura nº 2, detalle de plano de usos del suelo del PSIS de Ripagaina.



Figura nº 2: detalle de plano de usos del suelo del PSIS de Ripagaina

2.4.2. Carretera NA-2306

La actuación en la margen Norte de la Carretera NA-2306 se realiza íntegramente en suelos de la propia vía, tal y como se aprecia en la figura nº 3, sin producir afecciones al planeamiento urbanístico



Figura nº 3: Detalle del catastro en el tramo nº 4, carretera NA-2306

2.4.3. Glorieta en Burlada

Respecto al último área analizada, la glorieta en el Término Municipal de Burlada, como se observa en la figura nº 4, detalle del Plan Municipal de Burlada, plano de Clasificación y categorización del suelo, la actuación objeto del presente proyecto se desarrolla en suelo categorizado como suelo urbano consolidado.



Figura nº 4: Detalle del Plan Municipal de Burlada. Clasificación y categorización del suelo

3. Afecciones al Planeamiento Urbanístico

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, se concluye que las actuaciones objeto del presente proyecto no producen afecciones al planeamiento urbanístico.